

ACUERDO NÚMERO PDH-115-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número PDH-120-2021 del Procurador de los Derechos Humanos se aprobaron los Procedimientos del Departamento de Servicios Generales, en el cual se incluye el Procedimiento de Asignación, uso y Control de Teléfono Celular. Razón por la cual, al ser un Acuerdo posterior se derogó tácitamente el Acuerdo Número SG-82-2016 que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la asignación, uso y control de teléfonos celulares.

CONSIDERANDO

Que es necesario brindar seguridad jurídica y certeza a lo actuado en los procesos institucionales se hace necesario emitir el instrumento que Derogue de manera expresa el Acuerdo SG-82-2016 antes descrito.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en los: artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 13, 14 y 20 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo



Augusto Jordán Rojas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; y Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

**ACLARAR LA DEROGACIÓN DEL ACUERDO NUMERO SG-82-2016 DEL PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto proveer de seguridad jurídica los procesos administrativos del Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2. ACLARACIÓN DE DEROGATORIA. Se ACLARA que, desde la vigencia del Acuerdo Número PDH-120-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, el Acuerdo Número SG-82-2016 del Procurador de los Derechos Humanos se encuentra derogado.

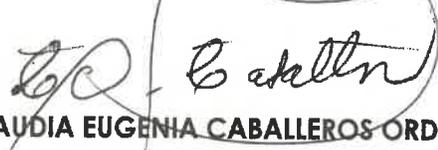
ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el cinco de agosto de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para su conocimiento, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de agosto de dos mil veintidós.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS